

Una plaza de Maestro en el Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Ministerio de Marina».

Dos unitarias de niños y una de niñas en la parroquia «Nuestra Señora de los Dolores», de El Arcozal, del Ayuntamiento de La Unión (Murcia), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Murcia.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el poblado «San Vicente de Ferrer», del término municipal de Puebla del Río (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Comunidad Agrícola Dehesa Norte Isla Menor del Guadalquivir».

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Segovia (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Hermandad Obrera de Acción Católica de Segovia, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Hermandad.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Conciliario de la Hermandad.

El Secretario de la Hermandad, y la

Superiora del Convento de Santa Isabel de Segovia.

Una unitaria de niños, «Infantes de Coro», en la Santa Iglesia Catedral de Bilbao (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación personal en el Escalafón General del Magisterio tengan las que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la apertura propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de diciembre de 1961 por la que se dispone el traslado de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria a nuevos locales

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito: y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1963, y los informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Fue Ministerio ha dispuesto que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladen a los locales que se expresan:

Unitaria de niños y unitaria de niñas, dependientes del Consejo Escolar «Nuestra Señora de las Nieves», del casco del Ayuntamiento de Vitoria (Alava), a los nuevos facilitados.

Unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5, del casco del Ayuntamiento de Redován (Alicante), al nuevo construido, donde constituirán una graduada de niñas con cinco secciones.

Mixta de San Cristóbal de Fillois, del Ayuntamiento de San Martín de Tous (Barcelona), al nuevo construido.

Mixta de La Huerta, del Ayuntamiento de Caminomorisco (Cáceres), al nuevo construido.

Unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3, del casco del Ayuntamiento de Torroegaz (Cáceres), a los nuevos construidos, donde constituirán una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una.

Unitarias de niños y niñas números 1 y 2, del casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra (Cáceres), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas «San Cristóbal», dependiente del Consejo «Patronato Diocesano de Educación Primaria Cádiz-Ceuta», del casco del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al ofrecido al efecto.

Mixta de La Zarzuela, del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al nuevo construido.

Una sección de niñas en la graduada número 1, del casco del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), a uno de los locales de las secciones de niñas del Grupo escolar concedido por Orden ministerial de 21 de agosto último, donde funcionará como sección del mismo, pasando a ocupar el que deja vacante la primera una de las secciones del Grupo, donde funcionará como sección de la graduada.

Unitaria de niños de Viduido, del Ayuntamiento de Ames (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Bolicena (Granada), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Purchil (Granada), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños de Feria del Monte (Santa Cristina), del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Germar, del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), a los nuevos construidos.

Mixta de Momán, del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), al nuevo construido.

Mixta de Sistollo, del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), al nuevo construido.

Mixta de Piedrafitas, del Ayuntamiento de Guitiriz (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niñas número 2, del casco del Ayuntamiento de Benamarjosa (Málaga), al facilitado en la calle del Agua.

Mixta de La Cimada, del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), al nuevo construido.

Mixta de Fontao, del Ayuntamiento de Teijeira (Orense), al facilitado al efecto.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Ballota, del Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo), a los nuevos construidos.

Mixta de Valdiniello, del Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de La Cepeda, del Ayuntamiento de Pazos de Borbén (Pontevedra), al nuevo construido.

Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Perelló (Tarragona), al facilitado en el Callejón de la Iglesia.

Unitaria de niños número 3, del casco del Ayuntamiento de Mora de Toledo (Toledo), al ofrecido al efecto, y, en su consecuencia, se suprime la unitaria de niños del Consejo Escolar Primario Parroquial actualmente vacante.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Otos (Valencia), a los nuevos construidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico la aprobacion de un gasto para la ejecucion del concurso de la instalacion electrica de la estacion de mezcla y preparacion de granulometria del Instituto del Carbón (Oviedo), del Patronato «Juan de la Cierva».

Visto el expediente remitido por el Patronato «Juan de la Cierva» para aprobación de un gasto de 1.396.767 pesetas para la ejecución del concurso de instalación eléctrica en la esta-

ción de mezcla y preparación de granulometrías del Instituto del Carbón (Oviedo), dependiente de dicho Patronato;

Resultando que para la puesta en marcha de la mencionada estación, cuyo inmediato funcionamiento es de gran importancia para la industria nacional, se precisa proceder a la construcción y montaje de la instalación eléctrica, con arreglo al proyecto que se acompaña;

Resultando que el sistema de control de dicha instalación tiene que ser proyectado por el propio contratista, previamente a la formulación de su oferta, así como otros varios detalles no especificados por completo en el proyecto antes citado;

Vista la Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre contratación de obras públicas, y la de 26 de diciembre de 1958 sobre Entidades Estatales Autónomas;

Considerando que la excepción del trámite de subasta puede concederse de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Administración y Contabilidad, en su apartado cuarto, exceptúa a los que se refieren a proyectos, modelos o condiciones técnicas no establecidas previamente por la Administración y que hayan de presentar los licitadores, como es el caso del sistema de control, mandos, enclavamientos y señalización de la instalación eléctrica citada;

Considerando que el artículo 44, regla segunda, de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, requiere el previo acuerdo del Consejo de Ministros para la convocatoria del concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la misma Ley y al ya citado de la Administración y Contabilidad del Estado;

Considerando que para llevar implícita la aprobación de un gasto superior a 250.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, fué remitido este expediente a la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de julio último, lo fiscalizó favorablemente.

Este Ministerio, en cumplimiento de acuerdo de Consejo de señores Ministros fecha 6 de octubre de 1961, ha resuelto la aprobación de dicho gasto, que realice el concurso el Patronato «Juan de la Cierva».

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado

Sr. Secretario general del Patronato «Juan de la Cierva».

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobado un proyecto de obras para instalación provisional del Museo de Reproducciones Artísticas en el Palacio de América, de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Visto el proyecto de obras de instalación provisional del Museo de Reproducciones Artísticas en el Palacio de América, de la Ciudad Universitaria, de Madrid, redactado por el Arquitecto don Luis Moya Blanco;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 377.145,53 pesetas; pluses, 34.771,57 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 55.571,82. Importe de contrata, 468.488,92 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, 3,25 por 100, descontado el 12 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.736,36 pesetas; ídem id. por dirección, 10.786,36 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.471,81 pesetas. Total, pesetas 496.533,45;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Juan Saura Hernández, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 468.488,92 pesetas, importe del presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 496.533,45 pesetas, y en abono con cargo al crédito

que figura en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, con el número 611.341-1, apartado a).

2.º Que se adjudique a don Juan Saura Hernández por la cantidad de 468.488,92 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 25 de noviembre de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director del Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público que ha sido aprobado el proyecto de obras complementarias de construcción de una entreplanta en el Museo Arqueológico Nacional.

Visto el expediente de obras complementarias para construcción de una entreplanta en el Museo Arqueológico Nacional, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Moya Blanco; y

Resultando que la cantidad total de 493.074,76 pesetas a que asciende el importe de estas obras complementarias, se distribuye en la siguiente forma.

Ejecución material, 338.624,24 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 53.293,63 pesetas; pluses, 23.317,45 pesetas. Suma, pesetas 415.235,32; a deducir, 0,30 por 100 de baja ofrecida por el contratista en el proyecto primitivo, 1.410,70 pesetas. Importe de contrata, 468.824,62 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el tres por ciento (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 20 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, pesetas 9.326,98; ídem id. por dirección de obra, 9.326,98 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.596,18 pesetas. Total: 493.074,76 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 12 de septiembre último;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de octubre último se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto a don Ricardo Rodríguez García, con una baja del 0,30 por ciento sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 11 y 17 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las que se vienen realizando en el Museo, procede su adjudicación al contratista señor Rodríguez García, a cuyo efecto, en el resumen del presupuesto, se ha efectuado la deducción del 0,30 por 100 ofrecido como baja en el proyecto anterior.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras complementarias de referencia, por su citado importe total de 493.074,76 pesetas, que se abonarán con cargo al apartado a) del crédito número 611.341-1 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, adjudicándose las obras a don Ricardo Rodríguez García por un importe de contrata de 468.824,62 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director del Museo Arqueológico Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Nuestra Señora de los Milagros», establecido en la barriada de El Rinconcillo, en Algeciras (Cádiz), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (hábito gris).

Visto el expediente instruido a instancia de Sor Pilar Orell Ibáñez en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora de los Milagros», establecido en la